



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de noviembre del 2007
No. 91

SECRETARIA DE EDUCACION

COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS
DEL ESTADO DE MEXICO

MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL PROGRAMA
"MIL AULAS, MIL ESFUERZOS, GOBIERNO QUE CUMPLE".

AVISOS JUDICIALES: 1387-A1, 630-B1, 1390-A1, 4224, 4223, 4225, 4226,
4227, 4228, 1391-A1, 629-B1, 630-B1, 1391-A1, 4216, 4220, 4221,
1391-A1, 4217 y 630-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4218, 4229, 4219, 4232,
4231, 4230, 4222, 4233 y 4234.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "MIL AULAS,
MIL ESFUERZOS, GOBIERNO QUE CUMPLE".

Conforme a lo dispuesto por el artículo Primero Transitorio de las Reglas de Operación para el Programa "Mil Aulas, Mil Esfuerzos, Gobierno que Cumple", publicadas en la "Gaceta del Gobierno" número 61, Sección Quinta, de fecha 30 de marzo de 2007, por cuestiones de operación, se realizan modificaciones y/o adecuaciones en los términos y alcances a las mismas, conforme a lo siguiente:

ÍNDICE	
I.3 UNIVERSO	<p>DICE: 615 planteles educativos de los niveles preescolares, primarios y secundarios, ubicados en los diversos municipios de la entidad, tanto del Subsistema Educativo Estatal como Federal.</p> <p>DEBE DECIR: Planteles educativos de los niveles preescolares, primarios y secundarios, ubicados en los diversos municipios de la entidad, tanto del Subsistema Educativo Estatal como Federal.</p>
I.4 OBJETO	<p>DICE: Construcción y equipamiento de 1,000 aulas tipo, en las escuelas de los niveles educativos preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>DEBE DECIR: Construcción y equipamiento de 1,000 aulas, prefabricadas o construidas con el sistema tradicional, en las escuelas de los niveles educativos preescolar, primaria y secundaria.</p>
I.5 COMPONENTES DE LA APORTACIÓN	<p>DICE: El Gobierno del Estado de México, a través del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, aportará \$100,000.00 de apoyo para la construcción y equipamiento de un aula tipo, por ministraciones, 50% de anticipo, considerando 1 a 3 aulas por plantel educativo beneficiado...</p> <p>DEBE DECIR. El Gobierno del Estado de México, a través del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, realizará la construcción y en su caso el equipamiento de un aula en los planteles educativos beneficiados...</p>

	<p>DICE: Por su parte, la Comunidad a través de los Consejos Escolares de los planteles educativos beneficiados, aportarán una cantidad equivalente a la que reciban como apoyo del Gobierno del Estado de México, misma que podrá ser en efectivo o en especie, la cual la deben reunir y acreditar.</p> <p>DEBE DECIR: Por su parte la Comunidad a través de los Consejos Escolares, aportará mejoras en especie para la Escuela.</p>
1.6 PARTICIPANTES	<p>ADICIONAR: Secretaría de Desarrollo Social "SEDESEM".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir el programa. • Coordinar la Integración de los Consejos Escolares... <p>DICE: Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México "CIEEM":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir el programa. • Gestionar los recursos del programa. • Aportar \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), por aula mediante ministraciones. • Proporcionar asistencia técnica y capacitación a los Consejos Escolares para la construcción y equipamiento de aulas... <p>DEBE DECIR: El Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México "CIEEM", realizará la construcción y en su caso el equipamiento de un aula en los planteles educativos beneficiados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevará a cabo la supervisión de obras.
1.6 PARTICIPANTES	<p>DICE: Consejos Escolares de las escuelas beneficiadas "Consejos":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunir y aportar una cantidad equivalente a la que reciban del Gobierno del Estado de México, por aula (en efectivo o en especie). • Adquirir los materiales. • Contratar los trabajos. • Ejecutar las obras. • Comprar mobiliario. • Integrar y realizar la comprobación de recursos. <p>DEBE DECIR: Consejos Escolares de las escuelas beneficiadas "Consejos":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aportar mejoras en especie para la escuela. • En su caso, comprar mobiliario.
1.6 PARTICIPANTES	<p>DICE: Gobiernos Municipales "Ayuntamientos":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el programa. • Otorgar facilidades para la construcción y equipamiento de aulas. • Contribuir con recursos en la aportación de los Consejos Escolares. • Supervisar la ejecución de las obras. <p>DEBE DECIR: Gobiernos Municipales "Ayuntamientos":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Podrán hacer aportaciones a los Consejos Escolares.
	<p>DICE: Servicios Educativos Integrados al Estado de México "SEIEM":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir el programa. • Llevar el registro de planteles educativos participantes del Subsistema Educativo Federal. • Coordinar y verificar que los Consejos Escolares reúnan y apliquen su aportación. • Supervisar y dar seguimiento al avance físico-financiero de la ejecución de las obras y su equipamiento. <p>DEBE DECIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento al avance de la ejecución de las obras y su equipamiento.
	<p>DICE: Subsecretaría de Educación Básica y Normal "Subsecretaría":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el programa. • Gestionar en forma conjunta con el "CIEEM", los recursos del programa. • Llevar el registro de planteles educativos participantes del Subsistema Educativo Federal. • Coordinar la Integración de Consejos Escolares. • Coordinar y verificar que los Consejos Escolares reúnan y apliquen su aportación. • Dar seguimiento a la ejecución de las obras y su equipamiento, así como a la comprobación del gasto correspondiente. <p>DEBE DECIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento al avance de la ejecución de las obras y su equipamiento.

II.2 INTEGRACIÓN DE CONSEJOS	<p>DICE: "SEIEM" y la "Subsecretaría", en el ámbito de su competencia, promoverán y coordinarán la integración de "Consejos" en los planteles educativos interesados...</p> <p>DEBE DECIR: La Secretaría de Desarrollo Social, promoverá y coordinará la integración de Consejos en los planteles educativos interesados...</p>
II.3 RECOLECCIÓN DE LA APORTACIÓN DE LOS CONSEJOS	<p>DICE: Una vez constituidos los "Consejos", se avocarán a realizar reuniones con los Padres de Familia, la Comunidad, la Diputación y los Gobiernos Municipales, para reunir en efectivo o en especie, con el fin de integrar la aportación de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), para la construcción y equipamiento de una aula tipo, lo cual será supervisado por la "Subsecretaría" y "SEIEM", de acuerdo a su jurisdicción de operación.</p> <p>DEBE DECIR: Una vez constituidos los "Consejos" se avocarán a realizar reuniones con los Padres de Familia y la Comunidad para reunir la aportación en especie, involucrando al H. Ayuntamiento y la Diputación.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social vigilará las obras de mejora realizadas por los "Consejos".</p>
II.4 REGISTRO DE PLANTELES EDUCATIVOS PARTICIPANTES	<p>DICE: Los planteles educativos interesados en recibir el apoyo económico para la construcción y equipamiento de aulas, formularán su solicitud por escrito, dirigida a la "Subsecretaría" y "SEIEM".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que acredite la disponibilidad de los recursos correspondientes a la aportación del "Consejo" como: Cuentas bancarias, efectivo, cartas compromiso de las cooperaciones en especie, etc. <p>DEBE DECIR: Los planteles educativos interesados en la construcción y equipamiento de aulas, dirigirán su solicitud a la Secretaría de Educación, a través del Consejo Escolar. En su caso, la documentación que acredite la obtención de aportaciones.</p> <p>DICE: La "Subsecretaría" y "SEIEM", recibirán las solicitudes para su análisis, con el fin de determinar su procedencia y emitir la autorización correspondiente. Asimismo, llevarán el registro de los planteles educativos beneficiados y los remitirán al "CIEEM" para continuar su trámite.</p> <p>DEBE DECIR: La Secretaría de Educación, recibirá las solicitudes para su análisis, con el fin de determinar su procedencia y emitir la autorización correspondiente. Asimismo llevará el registro de los planteles educativos beneficiados.</p>
III.2. FIRMA DE CONVENIO	<p>DICE: La "Subsecretaría", "SEIEM", "Ayuntamientos", "Representantes de los Consejos" y el "CIEEM", llevarán a cabo la firma de los convenios.</p> <p>DEBE DECIR: La "SEDESEM", los Representantes de los "Consejos" y la Secretaría de Educación, llevarán a cabo la firma de los convenios.</p>
III.3. ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	<p>DICE: Los "Consejos" nombrarán a un Responsable Técnico de la Obra, previendo que cuente con los conocimientos, formación profesional, experiencias, habilidades y capacidad suficiente para supervisar los trabajos.</p> <p>DEBE DECIR: Los "Consejos" en coordinación con la SEDESEM" vigilarán la obra:</p> <p>DICE: El "CIEEM" elaborará un Programa de Capacitación, para impartirlo a los Presidentes de los "Consejos" y a los Responsables Técnicos de las Obras.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>
III.3. ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	<p>DICE: Durante la capacitación, el "CIEEM" entregará: Proyecto Ejecutivo de la Obra; planos arquitectónicos de conjunto, estructurales, instalación eléctrica, cancelería y mobiliario, formato de bitácora de obra; instructivo para la integración del expediente técnico, formato para el informe del avance físico-financiero; actas de finiquito y entrega-recepción de obras; formato de presupuesto de construcción y equipamiento de aulas; y formato de programa de obra. Asimismo el procedimiento y formatos para la adquisición de materiales de construcción y mobiliario y contratación de servicios y mano de obra.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p> <p>DICE: Una vez capacitados los "Consejos", entregarán al "CIEEM", presupuesto de construcción y equipamiento de aulas, programa de obra y licencias de construcción y uso de suelo. Los "Ayuntamientos", exentarán a los planteles educativos del pago de los derechos correspondientes.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>

<p>III.4. ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN DE APOYOS FINANCIEROS</p>	<p>DICE: Estando capacitados los "Consejos", el "CIEEM" entregará el 50% del apoyo financiero, como anticipo, constituyendo la primera ministración para que se inicien los trabajos, aperturando una cuenta bancaria en forma mancomunada, el Presidente de los "Consejos" y el Vocal Representante de la Asociación de Padres de Familia, para la firma de los cheques correspondientes a la construcción y equipamiento de aulas.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>
<p>Este punto se ABROGA,</p>	<p>DICE: El Presidente de los "Consejos", el Vocal representante de la Asociación de Padres de Familia y el Vocal Supervisor Escolar de la Zona, firmarán un recibo por el apoyo financiero recibido, así como la póliza respectiva.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>
	<p>DICE: El "CIEEM" entregará los recibos firmados a la Secretaría de Finanzas, como comprobación de los recursos del programa.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>
<p>IV.1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MOBILIARIO</p>	<p>DICE: Los "Consejos", serán los encargados de adquirir los materiales de construcción y mobiliario, así como contratar los servicios, para lo cual deberán integrar el Comité de Adquisiciones y Servicios, observando el procedimiento de adquisición y contratación respectivo.</p> <p>DEBE DECIR: Los "Consejos", serán los encargados de adquirir el mobiliario, así como contratar los servicios de las obras de mejora.</p>
<p>IV.2 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA</p>	<p>DICE: Para la ejecución de las obras, los "Consejos" serán los responsables de la contratación de la mano de obra, observando el procedimiento establecido para tal efecto.</p> <p>DEBE DECIR: Los "Consejos" serán los responsables de la contratación de la mano de obra de las obras de mejora.</p>
<p>DICE: IV.3. CONSTRUCCIÓN DE AULAS TIPO. DEBE DECIR: IV.3. CONSTRUCCIÓN DE AULAS.</p>	<p>DICE: Los "Consejos" a través de su Presidente, Vocal Representante de la Asociación de Padres de Familia y Vocal Supervisor de la Zona Escolar, serán los responsables directos de llevar a cabo la ejecución de las obras, bajo el procedimiento respectivo que indique el CIEEM y cumpliendo el programa de obra correspondiente.</p> <p>DEBE DECIR: El "CIEEM", será el responsable directo de llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción de aulas.</p>
<p>IV.4. SUPERVISIÓN DE OBRAS</p>	<p>DICE: Los Responsables Técnicos de las Obras, serán los encargados de aperturar y operar la bitácora de obra, con base en los lineamientos que establezca el "CIEEM".</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>
	<p>DICE: El Presidente de los Consejos, el Vocal Representante de la Asociación de Padres de Familia y el Vocal Supervisor de la Zona Escolar, serán los encargados de integrar los expedientes técnicos de obra, observando los criterios establecidos por el "CIEEM".</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>
<p>IV.4. SUPERVISIÓN DE OBRAS</p>	<p>DICE: El "CIEEM" y "SEIEM" serán los responsables directos de la supervisión de obras con el apoyo de los "Ayuntamientos", para garantizar el cumplimiento de los Proyectos Ejecutivos, de las normas de calidad y de las especificaciones en la construcción, con base al Programa de Supervisión de Obras elaborado previamente.</p> <p>DEBE DECIR: El "CIEEM" y la "SEDESEM" supervisarán las obras de mejora.</p>
<p>IV.5 INFORME DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE OBRAS. Este punto se ABROGA.</p>	<p>DICE: Se entregará al "CIEEM" un informe quincenal sobre el avance físico-financiero de la ejecución de obras hasta su terminación por parte de los Consejos. El informe deberá estar validado por el Presidente de los Consejos, por el Vocal Representante de la Asociación de Padres de Familia y por el Vocal Supervisor de la Zona Escolar, así como por el Responsable Técnico de la Obra, acorde a los lineamientos establecidos para tal efecto.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>
<p>IV.6. ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE LAS MINISTRACIONES RESTANTES DE APOYOS FINANCIEROS Este punto se ABROGA.</p>	<p>DICE: La entrega por parte del "CIEEM" de las ministraciones restantes de apoyos financieros, se realizará con base a los informes quincenales quincenales del avance físico-financiero de las obras, hasta su finiquito, elaborando el acta respectiva de este último los "Consejos".</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>

		<p>DICE: Para la comprobación de las ministraciones de apoyos financieros, el Presidente de los "Consejos", el Vocal Representante de la Asociación de Padres de Familia y el Vocal Supervisor de la Zona Escolar, firmarán el recibo y póliza correspondiente.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>
		<p>DICE: Los anteriores recibos, el "CIEEM" los reemitirá a la Secretaría de Finanzas, para la comprobación respectiva.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>
IV.7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	ENTREGA- DE LAS	<p>DICE: Con base al acta correspondiente, se llevará a cabo la entrega-recepción de las obras terminadas, con la participación de los integrantes de los "Consejos", el "CIEEM", "SEIEM", según el caso, "Ayuntamientos" y el Órgano de Control Interno del "CIEEM".</p> <p>DEBE DECIR: Con base en el acta correspondiente, el "CIEEM" con la participación de la "SEDESEM", llevarán a cabo la entrega-recepción de las obras terminadas.</p>
V.1 COMPROBACIÓN DEL GASTO		<p>DICE: El Presidente de los "Consejos", el Vocal Representante de la Asociación de Padres de Familia y el Vocal Supervisor de la Zona Escolar, integrarán un expediente de comprobación de los recursos económicos, conciliando ingresos y egresos, a partir del inicio de la obra hasta su conclusión, observando que los comprobantes cumplan con los requisitos fiscales, los cuales serán validados por los mismos.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>
		<p>DICE: Dicho expediente, se presentará ante el "CIEEM" y será responsabilidad de los integrantes de los "Consejos", en el caso de requerirlo alguna autoridad competente.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>
V.3 INFRACCIONES		<p>DICE: En el caso de incumplimiento de las obligaciones de los "Consejos", el "CIEEM" procederá a la cancelación del convenio respectivo y a solicitar la devolución de los recursos.</p> <p>Las aportaciones tanto del Gobierno del Estado de México como de la Comunidad, se destinarán exclusivamente a la construcción y equipamiento de aulas, en su caso de detectar desviación de recursos, el CIEEM procederá a dar por terminado el convenio correspondiente y requerir el reintegro de los recursos otorgados.</p> <p>En caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del presente programa, por las partes involucradas, se procederá a la cancelación del convenio respectivo, realizando las acciones a que haya lugar.</p> <p>DEBE DECIR: En el caso de incumplimiento de los "Consejos", se procederá a la cancelación del convenio.</p>
VI.1 DIFUSIÓN		<p>DICE: El "CIEEM" se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad. Estos principios se aplican mediante:...</p> <p>DEBE DECIR: El "CIEEM" se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad. Estos principios se aplican mediante:...</p> <p>DICE EL TERCER PÁRRAFO: La garantía de la imparcialidad y transparencia en la entrega de los apoyos a las instituciones seleccionadas por medio de los Consejos, la evaluación del avance físico-financiero de obras, el informe de la ejecución de obras hasta su terminación; la entrega y comprobación de las ministraciones restantes de apoyos financieros, así como la entrega-recepción de las obras que trae consigo la comprobación del gasto, y como consecuencia a lo anterior las supervisiones y auditorías a las obras, durante su ejecución y posterior a su conclusión, por parte de la Contraloría Interna.</p> <p>DEBE DECIR: Este párrafo queda ABROGADO.</p>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes modificaciones a las Reglas de Operación para el Programa "MIL AULAS, MIL ESFUERZOS, GOBIERNO QUE CUMPLE" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación para el Programa "MIL AULAS, MIL ESFUERZOS, GOBIERNO QUE CUMPLE", entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

TERCERO.- Quedan sin efecto los puntos contenidos en las Reglas de Operación, publicadas en la "Gaceta del Gobierno" número 61, Sección Quinta, de fecha 30 de marzo de 2007, que se opongan a las presentes modificaciones.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.

ARQ. EDUARDO HERNÁNDEZ PARDO
DIRECTOR GENERAL DEL CIEEM
(RÚBRICA)

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 660/2005-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE RAYMUNDO VELASCO RODRIGUEZ en contra de NATHAN TELIO ROMANO, MOISES ESSES HEFETZ Y POLYMUNDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: a).- Un automóvil marca Nissan, tipo Máxima G L E, modelo mil novecientos noventa y nueve, motor VQ3091285BA (V Q TRES CERO NUEVE UNO DOS OCHO CINCO B A), serie JNICA21DOXT206308 (J N I C A DOS UNO D O X T DOS CERO SEIS TRES CERO OCHO) transmisión automática, placas LRB3824 (L R B TRES OCHO DOS CUATRO) del Estado de México, color gris plata, con una calavera estrellada y con rayones en la defensa, y b).- Máquina extrusora, marca Minero, color verde, marcada con número de serie M 94L-43156, diseño B, con tablero de control, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$ 79,200.00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resultó de deducir en un diez por ciento del valor de los muebles del precio original por el cual fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en esta entidad, los que se expiden a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Paima.-Rúbrica.

1387-A1.-5, 6 y 7 noviembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 663/2007.

DEMANDADO: JULIA ORIARD ESTRADA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

SILVIA CELIA Y ALEJANDRA DE APELLIDOS CRUZ ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno 14, manzana 77, de la Colonia Agua Azul, grupo "B", super 4, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.45 m con lote 13, al sur: 3.40 m con Avenida Pirules, al oriente: 36.45 m con Avenida Nezahualcōyotl, al poniente: 36.10 m con calle Lago Ladoga, con una superficie total de: 245.80 m²., toda vez que las actoras refieren en los hechos de su demanda que adquirieron el inmueble en fecha seis de abril de mil novecientos noventa y seis, por medio de una compraventa que celebraron con la señora Martha Elvia Cruz Ortiz y desde esa fecha lo posee en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietarias. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el

apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparezca por sí, por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcōyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

630-B1.-6, 15 y 27 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 881/2007.

DEMANDADA: JUAN CABALLERO BAUTISTA.

GIL DAVID CORDERO GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 86, de la Colonia Agua Azul Grupo "C" Super 23, ubicado en calle Lago Chairiel número 208, de la Colonia Agua Azul, municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 47, al sur: 16.80 m con lote 49, al oriente: 09.00 m con calle Orquídea, al poniente: 09.00 m con lote 23. Con una superficie total de: 151.02 m²., manifestando que desde el día 3 de enero de 1998, mediante contrato privado de compraventa, que celebró con el señor JUAN CABALLERO BAUTISTA, por la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se encuentra en posesión el lote de terreno descrito en líneas que anteceden en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, haciendo sus pagos de agua y predio. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

630-B1.-6, 15 y 27 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUATITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 482/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE MIGUEL GUZMAN LEON Y GUADALUPE AVALOS FERNANDEZ DE GUZMAN, se han señalado

las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa número treinta y tres, condominio VIII, Conjunto Habitacional "El Reloj", ubicado en calle Leandro Valle S/N, lote uno, Colonia El Reloj, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a los doce días de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.
1390-A1.-6, 12 y 16 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 154/06.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CESIONARIA DE HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA ENRIQUETA JASSO AGUILAR Y ALEJANDRO CABALLERO OLMOS. El C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil de esta Capital, con fundamento en los artículos 564, 565, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, señalo las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, para el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, en autos materia del presente juicio, ubicado en: el departamento de interés social quinientos dos del edificio "B", ubicado en el lote condominial número cinco, resultante de la fusión y subdivisión de los lotes multifamiliares tres y cinco del Fraccionamiento Arco Iris, Ex Hacienda "La Colmena", ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en periódico "El Diario de México", de esta Ciudad, en el periódico de mayor circulación de la entidad del Juzgado exhortado, así como en los sitios de costumbre y en las puertas de dicho Juzgado.-México, D.F., a 05 de octubre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

4224.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
EDICTO**

En el expediente número 609/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE DOLORES ABRAHAM SANCHEZ a través de su endosatario en procuración Licenciado JUVENTINO GOMEZ VARGAS; en contra de JUAN MAURICIO DE LA CRUZ, en su carácter de deudor principal; el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en:
1.- Un modular de la marca Sony, para tres discos compactos, doble cassette, color gris, modelo número HCD-GN800, serie 5576442,

hecho en México, sin comprobar su funcionamiento; 2.- Cuatro bocinas, marca Sony, una bocina no presenta número de modelo ni serie, una bocina presenta modelo SS-GN880, serie 6005585, otra bocina presenta modelo SS-R5880, serie 6032512, otra bocina modelo SS-RS880, serie 6032511; 3.- Un DVD marca Sony, modelo DVP-N5575P, serie 2426459; 4.- Un amplificador marca Sony, sin número de serie ni modelo; 5.- Una televisión marca Daewoo, color negro, a colores, serie MT09BJ0581, modelo DTQ20P3FC, de veinte pulgadas, 6.- Un control remoto marca Sony, del DVD, presenta pegamento en la tapa; 7.- Un control remoto marca Sony, color gris. Todos los bienes en regulares condiciones y sin comprobar su funcionamiento. Para lo cual se señalan las doce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto a los bienes muebles embargados y valuados en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$4,705.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), anunciándose su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantepec, México, a veintinueve de octubre del 2007.-Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

4223.-6, 7 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso, bajo el número de expediente 618/07, promovido por JOSE LUIS RIVAS VELAZQUEZ, respecto del predio denominado la "Palma", ubicado en calle Lerdo de Tejada, sin número, San Martín Ahuatepec, Otumba Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.90 metros, colinda con calle Lerdo de Tejada, al sur: 09.45 metros, linda con Guadalupe Olvera López, al oriente: 25.00 colindando con Felipe Olvera Márquez, al poniente: 20.00 m linda con Ignacio López Márquez; con una superficie de 253.00 metros cuadrados, (doscientos cincuenta y tres metros cuadrados), y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlos en términos de Ley. Publíquese el presente edicto, por dos (2) veces, por intervalos de dos (2) días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro de circulación diaria en esta población.-Dado en Otumba, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4225.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

C. LEONIDES CARBAJAL ALTAMIRANO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 972/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, pérdida de la patria potestad, RAUL ANGELES RUIZ le demanda la pérdida de la patria potestad, respecto de las siguientes prestaciones:
A) La pérdida de la patria potestad que ejerce LEONIDES CARBAJAL ALTAMIRANO, sobre sus menores hijas de nombres PAOLA YARETZI, DAFNE VIANEY, BIANCA JIMENA, todas de apellidos RUIZ CARBAJAL. B) La declaración judicial donde se concede al suscrito la patria potestad sobre dichas menores; C) La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de dichas menores; D) El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente procedimiento; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El suscrito conoció a la hoy demandada en el mes de mayo del 2002 cuando llegó a vivir a su casa en ese momento ella tenía tres meses de embarazo y meses después fue cuando decidió iniciar una relación con ella, y por el

cariño y el amor que se inspiraban tanto la hoy demandada como la menor decidimos registrarla con los apellidos de ambos, de esta manera la menor PAOLA YARETZI RUIZ CARBAJAL de tres años de edad legalmente es su hija y como tal le brinda el mismo cariño, cuidado, atención y protección; 2.- Durante el tiempo que vivió con la demandada que fueron 5 años aproximadamente establecieron su último domicilio conyugal el ubicado en calle Norte 36, manzana 1653, lote 3, Colonia Avándaro, Valle de Chalco Solidaridad, y durante su relación procrearon dos hijas de nombres DAFNE VIANEY RUIZ CARBAJAL que actualmente cuenta con dos años de edad y BIANCA JIMENA RUIZ CARBAJAL que actualmente cuenta con un año de edad; 3.- La demandada siempre fue una persona sumamente descuidada con las menores; 4.- La noche del día 17 de junio del dos mil siete, aproximadamente las 23:30 hrs. la demandada aún no llegaba a su domicilio por lo que salió a buscarla encontrándola en la esquina de la cuadra besándose con otro hombre, por lo que discutieron y el día 18 de junio del 2007 sin llevarse nada se fue de la casa y el día 19 de junio del mismo año siendo aproximadamente a las dieciocho horas bajo por teléfono para decir que ya no regresaría porque ya estaba harta de sus menores hijas y del actor y que eran un estorbo para ella que tenía otra pareja y que no la buscaran que se iría para siempre, por lo que desde esa fecha no saben nada de ella; 5.- A partir del 18 de junio del presente año, desde que la demandada abandonó el hogar el suscrito se ha hecho cargo de las atenciones y cuidados de sus menores hijas, proporcionándoles cuidado, cariño, la atención y esmero que ellas requieren, desconociendo el domicilio de la demandada; 7.- Hace del conocimiento que su madre del suscrito NATIVIDAD ANGELES RODRIGUEZ lo apoya en el cuidado de las menores; por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1,168 y 1,182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

4226 -6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

En el expediente número 885/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por RUFINA IRMA NOLASCO MARTINEZ, sobre un inmueble ubicado en Calzada del Hueso, sin número, actualmente Colonia Libertad, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Margarita Pulido actualmente José Luis Pozas Linares, al sur: 10.00 colinda con Calzada del Hueso, al oriente: 40.84 m colinda con Eulalia Rosa Arias Rosel y Angélica Ibarra Arias y al poniente: 41.75 m y colinda con Arnulfo González y Félix Martínez, con una superficie total aproximada de 411.00 m²., y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tlanguistenco, México, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4227.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En los autos del expediente 492/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio promovido por FEDERICO ZUÑIGA BARRERA, la parte actora

demanda: "Que en la vía de jurisdicción no contenciosa, vengo por medio del presente escrito a promover en términos de lo dispuesto por los artículos 8.51 y 8.52 Frac. I del Código Civil en vigor, diligencia de información en dominio de un predio que se encuentra ubicado en el Barrio de Santiaguillo, en la privada de Paseo San Isidro lote No. 9 en Metepec, México, basándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de hechos.

HECHOS

1.- Con fecha de 3 de octubre de 2001, celebré contrato de compra venta, con la SR. PEDRO GUSTAVO DORADO ORTIZ, respecto a su predio que se encuentra ubicado en el Barrio de Santiaguillo en la Privada de Paseo de San Isidro, lote No. 9, en Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26 mts. con la Sra. Florencia Sánchez, al sur: 13.80 m y 14 m con Santa Guillermina Dorado Ortiz, al oriente: 16.95 m con Cirio Reza Andrade, al poniente: 9.89 m con privada de la Av. Paseo San Isidro.

Teniendo una superficie total de 380.00 metros cuadrados; lo que acredito con el contrato original, de compra-venta que acompaño como anexo al presente escrito.

2.- A partir de la compra del terreno mencionado, mi vendedora me entregó la posesión material del mismo, la cual hasta la fecha detento, acompañando también a la presente promoción la boleta de pago de impuesto predial del año en curso así como el pago del traslado de dominio, para que el multicitado inmueble, tribute a nombre del suscrito.

3.- El predio de referencia no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial de Toluca, México, lo que acredita con el certificado de no inscripción que se anexa.

4.- Asimismo acompaño la constancia del comisariado ejidal más cercano al inmueble, motivo de las presentes diligencias y por que se hace constar que el multicitado inmueble no forma parte de terreno ejidal, acompañado también al presente ocurso, plano descriptivo y de localización, en términos de lo dispuesto por nuestra Ley adjetiva de la materia.

5.- En virtud de que el suscrito, a partir de que adquirí el terreno mencionado y este lo he poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño o en concepto de propietario, por el tiempo y las condiciones que exige la ley para prescribir, y como a la fecha carezco de título de propiedad, es por ello que promuevo las presentes diligencias para que se me declare propietario del mismo y para acreditar dicha posesión, desde este momento ofrezco una declaración testimonial, a cargo de tres personas, que me comprometo a presentar ante este H. Juzgado, el día y hora que se señale para su desahogo, la cual versará tenor de interrogatorio que se exhibe, acompañando todos y cada uno de los documentos que establece el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.

Ordenando el Juez su publicación por dos, veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintiséis de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4228.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha treinta de agosto y auto de fecha doce de octubre del año en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. de C.V., en contra de CLAUDIA CASTRO MORALES DE CARRILLO Y CARRILLO CARRILLO RAUL, expediente número 807/03, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalan las once horas del próximo veintinueve de noviembre del año dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número veintiséis del condominio marcado con el número oficial veinticuatro de la calle Miguel Hidalgo, lote treinta y cinco, de la manzana veintisiete del conjunto denominado Los Héroes en el municipio de Ixtapaluca Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio.-Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 17 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.
1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROBERTO DE ALBA HERRAN, expediente 400/00. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de seis, veintiuno y veintisiete de septiembre del año en curso, señaló las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble hipotecado, ubicado en: departamento número trescientos cuatro, del edificio "A", del conjunto habitacional denominado "Residencial La Palma I", marcado con el número oficial cincuenta y nueve de la calle Cópory y lote de terreno que ocupa y le corresponde fracción II, resultante de la subdivisión y fusión del terreno denominado "La Peña" o "El Capulín", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias y porcentaje de indiviso que le corresponden, así como su lugar de estacionamiento en zona común, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito, debiéndose publicar en el periódico El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, misma que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para publicarse: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.
1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA EN CONTRA DE BARONA LOPEZ DIANA Y SOLIS LAUREANO MARIO SANTOS, expediente número 1239/2003, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señaló las

diez horas del día veintinueve de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Vivienda de interés social progresivo "Ocho C", calle Retomo Diecisiete Lluvia número oficial ocho, lote de terreno número treinta y dos, manzana dieciocho, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$95,120.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS), precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 7 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martha Rosales Mendoza.-Rúbrica.
1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 719/03, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ARIZMENDI BALTAZAR MARTIN ARIEL Y OTRO, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha once de octubre del dos mil siete, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado, vivienda de interés social, marcado con el número seis, lote número once, de la manzana número uno, del conjunto urbano denominado "Los Héroes Sección II", en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, señalándose las diez horas del veintinueve de noviembre de dos mil siete, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta ciudad y en los lugares de costumbre de Ixtapaluca, Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.
629-B1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1345/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO en contra de MARIA ADORACION MARTINEZ ROBLES, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, dictó diversos autos que en lo conducente dicen... México, Distrito Federal, a once de abril del año dos mil siete y México, Distrito Federal a uno de octubre del año dos mil siete... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en el departamento número seis, del edificio o nivel dos, ubicado en la calle Ozumba y parte alcuota del terreno sobre el cual esta construido, identificado como lote tres, en la manzana XXXIX del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo

López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de cuarenta y cuatro punto veintitrés metros cuadrados, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 173,200.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento del precio señalado, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que de cómo resultado de la rebaja mencionada. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado, en los términos previstos por el presente proveído.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

629-B1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 962/2007.

C. BENJAMIN MARTINEZ OVIEDO.

La C. MIRNA GEMA TOLEDO ROSAS, le demanda en el juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad las siguientes prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo BENJAMIN OLAF MARTINEZ TOLEDO, b) Se le otorgue la guardia y custodia del menor BENJAMIN OLAF MARTINEZ TOLEDO, y c) El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que el demandado se ha negado a proporcionar alimentos para ella y su menor hijo, y que desde el día primero de agosto del año 2002 se fue del domicilio conyugal y nunca regreso, que nunca se ha preocupado por el estado de salud, educación y alimentos de su menor hijo. Y por ignorarse su domicilio actual ya que el último que se proporciona se ubica en calle Cucaracha número 174, Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

630-B1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 463/2003.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MARIA ELENA ESQUIVEL LOPEZ, expediente 463/2003, Secretaria "A" el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: calle Tultepec, departamento 18-A, vivienda 2, lote 12, manzana 30, Colonia Conjunto Habitacional Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cantidad de \$193,600.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las

trece horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar dicho remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Milenio" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, México, D.F., a 20 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 30/07.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SINIEGA SAID JORGE ALFREDO, expediente número 30/2007, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta ciudad, ordenó publicar la parte conducente del auto de fecha del veinticuatro de septiembre del dos mil siete, Vigésimo Noveno de lo Civil, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en casa marcada con el número 40, de la calle Cerrada del Club y terreno que ocupa o sea el lote marcado con el número 37, de la manzana 40, del Fraccionamiento Residencial Chiluca II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio del avalúo para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 020/100 M.N., y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo, convóquese postores.

En esta virtud publíquese los edictos por dos veces en la Tesorería de esta Capital y en el periódico La Jornada, así como en los lugares de costumbre de este juzgado, México, D.F., a 26 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Vigésimo Noveno Civil, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 612/06.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LOPEZ GOMEZ ARTURO, el C. juez ordenó señalar las once horas del día veintinueve de noviembre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate respecto al inmueble ubicado en la casa 31, calle sin nombre, número oficial 29, lote 55, manzana 4, sección I Privadas Los Herored, Ejido de San Francisco Coacalco, en Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Diario de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 224,900.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del código invocado.

Para su publicación en los lugares de costumbre y periódico El Diario de México, por dos veces de siete en siete días, México, D.F., a 16 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 722/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el JUAN CARLOS MUNIVE GALICIA en contra de ENRIQUE FAUSTINO GONZALEZ SANCHEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerrada de Ocoyoacac, número cincuenta y cuatro centro, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.17 metros y colinda con Roberto Aguilar, al sur: 31.53 metros colindando con Erasmo Rosales, al oriente: 15.37 metros y colinda con María del Socorro Virginia Obregón González, al poniente: 14.95 metros colindando con Lucas Medina, con superficie aproximada de 474.81 metros cuadrados, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS, cantidad que le fue fijada por los peritos nombrados, anúnciese su venta convocando postores para su publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4216.-6, 12 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 547/2007, GUILLERMO CAMPOS MILAN Y JOSE LUIS SOTO AVILA, promueven por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo Número 815, esquina con calle San Antonio, entre las calles de Pedro Moreno y Adolfo López Mateos, colonia Reforma, perteneciente al poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 4,000.00 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con María de Lourdes Solís Vázquez y Miguel Villar Porcayo, al sur: 40.00 metros colinda con calle San Antonio, al oriente: 100.00 metros colinda con José Luis Soto Avila y Guillermo Campos Milán, al poniente: 100.00 metros con carretera a San Pedro Totoltepec, hoy calle Miguel Hidalgo, con el objeto de que se le declare propietario del mismo. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4220.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 550/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GUILLERMO CAMPOS MILAN Y JOSE LUIS SOTO AVILA, sobre el inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo 815, esquina con calle San Antonio colonia Reforma, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Miguel Villar Porcayo, al sur: 25.00 metros con calle San Antonio, al oriente: 25.00 metros con María del Carmen Gutiérrez, al poniente: 100.00 metros con José Soto Avila, con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de FILEMON FLORES SERRANO, que el inmueble carece de antecedentes registrales que se encuentra al corriente del pago de los impuestos, que no se encuentra dentro del área ejidal, que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente, por lo que se ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro

periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los veintidós días de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Coiin Jiménez.-Rúbrica.

4221.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 744/06.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MORALES MEDINA JORGE Y MARIA DEL REFUGIO GUADALUPE COLIN DAVILA, con número de expediente 744/06, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dicto un auto que a lo conducente dice: Que en los autos del expediente número 744/06, se señalan las once horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Circuito Presidente Adolfo López Mateos, edificio o nivel G-2, departamento número G-13, lote 13, manzana XI, fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más año la cantidad de: \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO 48° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VALENCIA FLORES FELIPE Y OTRO, expediente 208/2005 el C. Juez 48° de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día veintinueve de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado que se ubica en: Departamento tipo I número 1 del edificio "I" del lote 8, de la manzana 11 y cajón de estacionamiento I-1 de la sección segunda, denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del fraccionamiento San José la Pilita del municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficie total de 84,120 metros cuadrados que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 2152/2003.

ACTOR: CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA.

DEMANDADO: ALANIS SUAREZ JUANA.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho y veinticinco de septiembre, dos, cuatro, dieciséis y

diecisiete de octubre todos del año en curso, el C. Juez ordenó el remate en primera almoneda pública, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 486, 488 en relación con el 564, 565, 566, 569, 570 y 572 y demás relativos y aplicables al Código Procesal Civil, en relación con el numeral 30 del título especial de la Justicia de Paz, aplicado de manera complementaria al Código mencionado del bien inmueble hipotecado y el cual es la vivienda tipo interés social "B", del condominio marcado con el número 10 diez, lote 6 seis, manzana 9 nueve, calle Circuito San Carlos, en la Hacienda de Tlalmimilpan, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente", municipio de Chicoloapan, Estado de México, mismo que tiene una superficie de cuarenta y seis punto doscientos ochenta y nueve metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; en su planta baja, al norte: en dos punto novecientos sesenta y tres metros con cochera, al este: en siete punto cincuenta metros con casa 6A, al sur: en dos punto novecientos sesenta y tres metros con patio de servicio, al oeste: en siete punto cincuenta metros con casa 6C y en su planta alta: al norte: en uno punto setecientos trece metros y uno punto veinticinco metros con vacío de cochera y acceso, al este: en ocho punto diez metros con casa 6A, al sur: en dos punto novecientos sesenta y tres metros con vacío de patio de servicio, al oeste: en siete punto cincuenta metros y cero punto sesenta metros con casa 6 C y vacío de cochera. Por lo que se señalan las once horas del día veintinueve de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia referida. Sirve de base para el remate la cantidad de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a juicio de peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Al efecto, convóquese a postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces, dentro de siete días, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el diario El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, para que el día y hora indicados comparezcan postores a este H. Juzgado, a realizar su postura legal respecto de bien inmueble que nos ocupa, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que se publicarán por dos veces, dentro de siete días en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el diario El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de octubre del año 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Gutiérrez Pérez.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 175/06, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por VERONICA ISABEL MUÑOZ ESQUIVEL en contra de J. JESUS GUTIERREZ HEREDIA O JOSE DE JESUS GUTIERREZ HEREDIA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en fecha veinte de abril del dos mil seis, ubicado en domicilio conocido en la Exhacienda Estancia de Vacas, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice superior izquierdo, en una línea que va de poniente a oriente, por el lado norte, 204.50 metros linda con sucesores de Zenón Herrera, quiebra hacia el sur, en una línea de 314.00 metros con los mismos colindantes, quiebra hacia el oriente, en una línea de 433.00 metros con los mismos colindantes, después quiebra hacia el suroeste, en una línea de 250.00 metros, con sucesores de Fabián Sanabria, enseguida quiebra hacia el suroeste, en una línea de 200.00 metros con los mismos sucesores de Fabián Sanabria, hace una quiebra hacia el suroeste, de 50.00 metros con Fortino Contreras, después quiebra al sureste: en una línea de 120.50 metros, linda con Fortino Contreras y Atilano Rojas, por el sur, en una línea de 552.00 metros lindando con sucesores de Píoquinto Colín y por el poniente; en una línea ligeramente inclinada hacia el noreste, de 786.00 metros colindando con Norberto García y Francisco García, con una superficie total de 29, 47, 36 (veintinueve hectáreas, cuarenta y siete áreas y treinta seis centiáreas) inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, partida número 494, del volumen 92, inscrito en fecha cinco de agosto de mil

novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor en atención a lo dispuesto por el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en tabla de avisos del Juzgado Civil de El Oro, México, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, convóquese a postores. Dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4217.-6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ROGELIO COLIN COLIN.

DAVID COLIN COLIN, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 684/2007 en este Juzgado le demanda a JOSE ROGELIO COLIN COLIN, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión o prescripción positiva respecto del lote de terreno marcado con el número 35 treinta y cinco, de la manzana 41 cuarenta y uno, de la colonia Esperanza, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 34 treinta y cuatro, al sur: 15.00 metros con lote 36 treinta y seis, al oriente: 07.95 metros con calle 16 dieciséis, y al poniente: 08.00 metros con lote 11 once, con una superficie total de 119.62 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha tres de abril de mil novecientos noventa y tres, celebré contrato privado de compraventa con el C. JOSE ROGELIO COLIN COLIN, respecto del bien inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

630-B1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 899/2007, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por FERNANDO GARCÍA MARIANO en contra de LETICIA SILVA DE PUGA. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: De la señora LETICIA SILVA DE PUGA, la usucapión del inmueble ubicado en calle Poniente 11, esquina Sur 23, manzana 145, lote 16, zona uno, ubicado en el Exejido Estación Xico, actualmente identificado como Poniente 11, esquina Sur 23, manzana 145, lote 16, colonia San Miguel Xico I. Sección Valle de Chalco Solidaridad, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 726, volumen 105, libro primero, sección primera de fecha 4 de abril de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.90 metros con lote 15, al sureste: 24.25 metros con calle Sur 23, al suroeste: 9.07 metros con calle Poniente 11, al noroeste: 24.30 metros con lote 17, con una superficie de doscientos dieciocho metros cuadrados. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: con fecha 30 de septiembre del 1994, adquirió mediante contrato de compraventa de GREGORIO GUERRERO CAUDILLO, se fija como precio la cantidad de OCHENTA MIL NUEVOS PESOS, al momento de la celebración de dicho contrato el vendedor me dio la posesión física, real y jurídica al cual dice el actor ha poseído en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propietario. Por lo que se ordeno emplazar a la codemandada LETICIA SILVA DE PUGA, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

630-B1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 887/2007, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA ESTHER MATIAS VARELA en contra de FIDEL ESPINOZA ALCANTARA. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 10, de la manzana 149, zona 4, expropiado al Ejido Talpizahuac II, actualmente calle José María Velasco, manzana 149, lote 10, colonia Darío Martínez Palacios, segunda sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.08 metros con lote 11, al sureste: 20.00 metros con lote nueve, al suroeste: 10.00 metros con José María Velasco, al noroeste: 19.19 metros con Ignacio Zaragoza, teniendo una superficie de doscientos metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 4094, volumen 63, del libro primero, sección primera, de fecha 3 de agosto de 1990. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: El día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la suscrita MARIA ESTHER MATIAS VARELA Y FIDEL ESPINOZA ALCANTARA, celebraron contrato de compra venta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, por el lote de terreno materia de este juicio, en esa fecha le entregó la posesión a la actora que hasta la presente fecha lo ha poseído en concepto de propietario a título de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. En virtud de lo anterior y que lo ha poseído durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir, es por lo que demanda en la presente vía y forma. Por lo que se ordeno emplazar al demandado FIDEL ESPINOZA ALCANTARA por medio de edictos haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial.

Se expide el presente a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

630-B1.-6, 15 y 27 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4925/569/07, ELIZABETH CUEVAS VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexachmilpa", ubicado en Primera Cerrada de Constitución número doce, San Bartolo, del municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Primera Cerrada de Constitución, al sur: 7.00 m con Santiago Pérez, al oriente: 21.07 m con Rodrigo Villeda Ramírez, al poniente: 21.07 m con Alfredo Martínez Vidal. Superficie de: 147.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4218.-6, 9 y 14 noviembre.

Exp. 4189/568/07, PEDRO CARAVANTES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuacuautla", ubicado en Av. Arenal San Sebastián Chimalpa del municipio de Los Reyes La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 25.50 m con camino viejo, hoy Avenida Arenal, al sur: 33.00 m con Barranquilla, al oriente: 00.00 m en cuchilla, al poniente: 21.00 m con Adelfo Santos Mora. Superficie de: 278.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4218.-6, 9 y 14 noviembre.

Exp. 5189/570/07, PEDRO CARAVANTES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuacuautla", ubicado en Av. Arenal, San Sebastián Chimalpa del Municipio de Los Reyes La Paz y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 12.00 m con camino viejo hoy Avenida Arenal, al sur: 15.80 m con Barranquilla, al oriente: 21.00 m con Pedro Caravantes Cortés, al poniente: 31.15 m con María Elena Medina Gálvez. Superficie de: 312.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4218.-6, 9 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1486/103/2007, ROBERTO PEDRO REYES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, San Bartolomé Atlatlauca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.40 m con Pascuala Reyes Torres; al sur: en dos líneas la primera de 11.00 m con Carlota Morán Álvarez, la segunda mide 3.20 m con calle Hidalgo; al oriente: 20.00 m con Gonzalo Bobadilla Reyes; al poniente: en dos líneas la primera de 10.00 m con Carlota Morán Álvarez, la segunda de 10.00 m con María Eustaquio. Superficie aproximada de 145.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 9 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4229.-6, 9 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4777/532/07. ARACELI NUÑEZ BOLAÑOS Y DANIEL TELESFORO CORONA SALAZAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zazapotilla", ubicado en Tequisistlán, de municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Telésforo Corona Fuentes; al sur: 19.30 m con José González Corona, actualmente Odilón González Hernández; al oriente: 6.00 m con Anselmo González Hernández; al poniente: 10.07 m con calle Cuarta Cerrada de 16 de Septiembre. Superficie de 149.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M Liblén Avila.-Rúbrica.

4219.-6, 9 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,588, volumen 924 de fecha 13 de septiembre del 2007, los señores YSIDRA MONTOYA HERNANDEZ también conocida como ISIDRA MONTOYA HERNANDEZ, FRANCISCO, SALVADOR, MARICELA, MA. DE LA LUZ, MARTHA PATRICIA, JOSE JUAN Y GRACIELA todos de apellidos HERNANDEZ MONTOYA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ también conocido como JUAN HERNANDEZ presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de Julio del 2006.

Ecatepec de Mor., Méx., a 22 de agosto del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4232.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de

México; hago saber que mediante escritura No. 46,589, volumen 923 de fecha 14 de septiembre del 2007, los señores ANTONIO GONZALEZ MENDOZA, MARIA CONCEPCION, JUAN ANTONIO Y OSCAR ESAU todos de apellidos GONZALEZ SOTO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TOMASA SOTO ESCORZA también conocida como TOMASA SOTO presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 25 de septiembre del 2006.

Ecatepec de Mor, Méx., a 22 de octubre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4231.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 46,716 volumen 926 del 22 de octubre del 2007, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFREDO REBOLLAR GARCIA compareciendo la señora TERESA RANGEL SANCHEZ, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en su favor.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de octubre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 41,955 volumen 995, de fecha 28 de septiembre del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS FERNANDO GRIMALDO GALDEANO a solicitud de los señores JESUS HUMBERTO Y JESUS FERNANDO ambos de apellidos GRIMALDO OLVERA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautilán Izcalli, México, a 05 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

4222.-6 y 15 noviembre.

**LUIC COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 04 DE JUNIO DE 2007
(PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	158.00	PROVEEDORES	
SUMA TOTAL PASIVO	158.00		
			SUMA TOTAL PASIVO
DIFERIDO	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
SUMA TOTAL DE ACTIVO	158.00	RESULTADO DEL EJER. ANT.	49,223.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	619.00
		SUMA CAPITAL	158.00
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	158.00

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EDO. DE MEXICO.

C. LETICIA TREJO GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

4233.-6, 16 y 26 noviembre.

H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2007	
H. AYUNTAMIENTO DE: TEZOYUCA		No. 091	
CAPTULO	CONCEPTO	REAL 2005	DEFINITIVO 2006
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	30,549,861	45,463,137
01	IMPUESTOS	2,176,773	2,606,975
02	DERECHOS	749,320	1,550,688
03	APORTACION DE MEJORAS	271,709	314,691
04	PRODUCTOS	0	127,754
05	APROY. / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. / Y ACCES.	1,703	368,795
06	INGRESOS PROPIOS DIF	197,664	0
07	OTROS INGRESOS	573,162	7,829,809
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	18,201	3,400,000
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA MAL DE COORD. FISCAL Y ESTATAL DE COORD. FISCAL	26,561,329	29,284,427
			53,435,936
			3,788,462
			2,479,233
			636,719
			121,289
			703,018
			0
			2,603,954
			2,000,000
			41,102,261

HONORABLE AYUNTAMIENTO	
C. MA. DE LOURDES MARTINEZ CAPISTRAN (RUBRICA).	6° REGIDOR C. MA. JULIA PEÑA AVILA (RUBRICA).
C. ASUNCION HECTOR RODRIGUEZ SEGUIN (RUBRICA).	7° REGIDOR C. OSCAR MARTINEZ RAMIREZ (RUBRICA).
C. GREGORIO ABUNDIO VALENCIA JUAREZ (RUBRICA).	8° REGIDOR C. FIDENCIO RODRIGUEZ MARTINEZ (RUBRICA).
C. FIDEL MARTINEZ VALENCIA (RUBRICA).	9° REGIDOR C. NOE PACHECO JIMENEZ (RUBRICA).
C. JOSE TEODORO MENESES RODRIGUEZ	10° REGIDOR C. YONY MARTINEZ RIVAS (RUBRICA).
C. MA. DE LOURDES MARTINEZ CAPISTRAN (RUBRICA).	C. JAIME VELAZQUEZ RAMOS (RUBRICA).
TESORERO MUNICIPAL LIC. JUAN MANUEL CEDILLO ALONSO (RUBRICA).	
SECRETARIO MUNICIPAL C. JOSE LUIS MARTINEZ CORDOVA (RUBRICA).	
C. ROBERTO RAMOS RAMOS (RUBRICA).	

OSFAPRE01/10/05

FECHA DE ELABORACION
DIA 10 MES 02 AÑO 07

4234 -6 noviembre.

H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2007			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		No. 091	
H. AYUNTAMIENTO DE: TEZOYUCA		DEFINITIVO 2006	PRESUPUESTADO 2007
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2005	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	28,408,810	\$45,363,137
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,210,941	18,948,087
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,397,250	3,742,282
3000	SERVICIOS GENERALES	3,007,300	6,319,239
4000	TRANSFERENCIAS	4,698,840	4,898,920
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,904	2,017,912
6000	OBRAS PUBLICAS	1,997,467	7,291,235
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0	248,600
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	91,108	0
9000	DEUDA PUBLICA	0	1,895,862

HONORABLE AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO	
C. MA. DE LOURDES MARTINEZ CAPISTRAN (RUBRICA)	6º REGIDOR C. MA. JULIA PEÑA AVILA (RUBRICA)
C. ASUNCION HECTOR RODRIGUEZ SEGUIN (RUBRICA)	7º REGIDOR C. OSCAR MARTINEZ RAMIREZ (RUBRICA)
C. GREGORIO ARUNDIO VALENCIA JUAREZ (RUBRICA)	8º REGIDOR C. FIDENCIO RODRIGUEZ MARTINEZ (RUBRICA)
C. FIDEL MARTINEZ VALENCIA (RUBRICA)	9º REGIDOR C. NOE PACHECO JIMENEZ (RUBRICA)
C. JOSE TEODORO MENESES RODRIGUEZ	10º REGIDOR C. YONY MARTINEZ RIVAS (RUBRICA)

OSFAPRED2/1005

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	ANO
10	02	07

4234.-6 noviembre.